

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

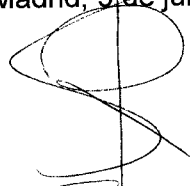
El Grupo III de la Unidad de Intervención Policial de la Policía Nacional pide que se imponga una sanción de 601 euros a un activista LGTBI por supuestamente perturbar la marcha del autobús de la organización ultracatólica 'Hazte Oír', que el pasado 31 de marzo presentó su repugnante campaña homofóbica en Valencia.

El activista fue identificado junto a otros que seguían a la comitiva ultraderechista y, según la policía, incurrió en una infracción grave tipificada en el artículo 36 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, conocida como 'Ley Mordaza'.

En paralelo, el joven activista lleva tiempo esperando que se atiendan sus denuncias por las amenazas que viene recibiendo por las redes sociales por su condición sexual. Y en octubre de 2016 fue víctima de una agresión neonazi que denunció y de la que no se sabe nada.

¿Considera el Gobierno que alguien puede entender que un joven activista LGTBI sea multado por protestar contra el odio mientras que sus denuncias de amenazas y agresiones por su condición sexual no son atendidas?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 9 de junio de 2017



Fdo.: Ricardo Sixto Iglesias
Diputado de EUPV-A la Valenciana-UNIDOS PODEMOS